



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

ÁREA DE CONTRATACIÓN

RECIBIDA DE SEÑORÍA
17 SEP 2014

RESOLUCIÓN nº 7638 /2014

ASUNTO : Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de peatonalización del tramo sur de la calle Del Mar en Torre del Mar. (EXP.O.06.14 bis).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 1 de septiembre de 2014 en la que constan que:

*“Constituida la Mesa de Contratación, se procede al análisis del **contenido de las actas y de las proposiciones abiertas que obran en el expediente.***

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de APERTURA DEL SOBRE “A” (*En el que se incluye la DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento*) de fecha 29 de julio del 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Calificación de la documentación del Sobre “A” en el plazo de subsanación de documentación y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación de fecha 7 de agosto del 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Apertura del Sobre “C” (Incluye la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA requerida en orden a la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación (distintos del precio) que deban evaluarse MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) de fecha 7 de agosto de 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de Clasificación de las proposiciones en orden decreciente de importancia y de celebración de sorteo público de fecha 1 de septiembre de 2014.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN del acto público de celebración del sorteo ante el empate producido entre las distintas proposiciones de fecha 1 de septiembre de 2014 .

Visto el contenido del informe cuya copia se adjunta a la **presente acta del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura**, con fecha **28 de agosto de 2014** sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un jurídico de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula - y que se entienden forman parte de la presente acta.

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

Proposición nº 1

Fdez. Rosillo y Cia, S. L.

Proposición nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
Proposición nº 4	Construcciones Sergio Pérez López, S. A.
Proposición nº 5	Construcciones Maygar, S. L.
Proposición nº 6	Albaida Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 7	Transportes Antelo, S. L.
Proposición nº 8	Firprosa, S. L.
Proposición nº 9	Talleres y Grúas González, S. L.
Proposición nº 10	Albuñol, S. A.
Proposición nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.
Proposición nº 12	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S. L.
Proposición nº 13	Construcciones y Obras Verosa, S. L.
Proposición nº 14	Helopav, S. A.
Proposición nº 15	Ullastres, S. A.
Proposición nº 16	Lirola Ingeniería y Obras, S. L.
Proposición nº 17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 18	Sardalla Española, S. A.
Proposición nº 19	Construcciones Otero, S. L.
Proposición nº 21	Probisa, vías y Obras, S. L. U.
Proposición nº 22	Guamar, S. A.
Proposición nº 23	Jocón Caniles, S. L.
Proposición nº 24	Seranco, S. A.

EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones :

Proposición nº 2	Constructora San José, S. A.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación repropósitos (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000). Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".	

Proposición nº 20	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:	
Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación repropósitos (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000). Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se	

reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.

EXCLUIR TAMBIEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP):

PROPOSICIÓN Nº 14	HELOPAV, S. A.
	Puntos: 56,00

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.
	Puntos: 54,73

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 18	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.
	Puntos: 52,74

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 4	CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.
	Puntos: 49,00

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 23	JOCÓN CANILES, S. L.
	Puntos: 4,17

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

CLASIFICAR DEFINITIVAMENTE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, tras el sorteo efectuado por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

Proposición nº 10	Presentada por ALBUÑOL, S. A.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 11	Presentada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 15	Presentada por ULLASTRES, S. A.
	PUNTOS : 100,00
Proposición nº 17	Presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S. A.
	PUNTOS : 100,00

Proposición nº 21	Presentada por PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 6	Presentada por SERANCO, S. A. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 3	Presentada por PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S. L. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 7	Presentada por TRANSPORTES ANTELO, S. L. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 16	Presentada por LIROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L. PUNTOS : 100,00
Proposición nº 6	Presentada por ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A. PUNTOS : 96,67
Proposición nº 9	Presentada por TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S. L. PUNTOS : 96,67
Proposición nº 22	Presentada por GUAMAR,S.A. PUNTOS : 85,32
Proposición nº 8	Presentada por FIRPROSA, S. L. PUNTOS : 83,15
Proposición nº 13	Presentada por CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L. PUNTOS : 79,52
Proposición nº 12	Presentada por URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUC. Y SERVICIOS, S. L. PUNTOS : 74,04
Proposición nº 1	Presentada por FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L. PUNTOS : 79,52
Proposición nº 19	Presentada por CONSTRUCCIONES OTERO, S. L. PUNTOS : 67,83

DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

PROPOSICIÓN Nº 11	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.
Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 15	ULLASTRES, S. A.
Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.	

PROPOSICIÓN Nº 17 **EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S. A.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 21 **PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 24 **SERANCO, S. A.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 3 **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S. L.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 7 **TRANSPORTES ANTELO, S. L.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 16 **LIROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.**

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 6 **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A.**

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 9 **TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S. L.**

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 22 **GUAMAR, S. A.**

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la

aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 8 FRIPROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 13 CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 12 URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 1 FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 19 CONSTRUCCIONES OTERO, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y visto el acta de fecha 1 de septiembre de 2014 donde se procedió en acto público a la celebración del sorteo ante el empate producido entre las distintas proposiciones, **RESULTANDO EL SIGUIENTE ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS :**

Nº DE ORDEN	PROPOSICIÓN NÚMERO	EMPRESA
1	10	Albuñol, S. A.
2	11	Iniciativas para la Construcción y Obras Civil, S. L.
3	15	Ullastres, S. A.
4	17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
5	21	Probisa Vías y Obras, S. L. U.
6	24	Seranco, S. A.
7	3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
8	7	Transportes Antelo, S. L.
9	16	Lirola Ingeniería y Obras, S. L.

FORMULANDO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

CONTRATISTA	ALBUÑOL, S. A.
CIF	A-29.049.889
PRECIO DEL CONTRATO	375.214,17 EUROS.
IVA	78.794,97 EUROS.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	454.009,14 EUROS.
PLAZO	2,8 MESES.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100,00 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	

MEJORAS SELECCIONADAS

Capítulo 1 del documento anexo al Pliego denominado "Mejoras a incluir en la licitación de la obra correspondiente al proyecto de peatonalización del tramo sur de la calle del Mar den Torre del Mar.

Por importe en P.E.M.: 59.128,65 EUROS.

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO

Las indicadas en el informe del **Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura**, con fecha **28 de agosto de 2014** sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

..."

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 8 de septiembre de 2014 en la que constan que:

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "D"** presentado por el licitador propuesto como **adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP y a la calificación de dicha documentación.**

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la documentación presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 10	Presentada por : Albuñol, S. A.
Calificación de la documentación	COMPLETA.

..."

Se adjunta a la presente resolución el informe del **Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura**, que fue emitido con fecha 28 de agosto de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

EXPEDIENTE 0.06.14 BIS

Informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN
DEL TRAMO SUR DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR**

El técnico que suscribe emite el siguiente informe con fecha 22 de agosto de 2014, al que se adjuntan tablas auxiliares procedentes de hojas de cálculo en las que se calcula, para cada licitador, la puntuación para cada uno de los criterios de adjudicación:

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

PROPOSICIÓN Nº 11	PRESENTADA POR: INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 15	PRESENTADA POR: ULLASTRES, S.A. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 16	PRESENTADA POR: LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 3	PRESENTADA POR: PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 7	PRESENTADA POR: TRANSPORTES ANTELO, S.L. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 21	PRESENTADA POR: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 24	PRESENTADA POR: SERANCO, S.A. PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 10	PRESENTADA POR: ALBUÑOL, S.A. PUNTOS : 100,00

PROPOSICIÓN Nº 17	PRESENTADA POR: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	PUNTOS : 100,00
PROPOSICIÓN Nº 6	PRESENTADA POR: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	PUNTOS : 96,67
PROPOSICIÓN Nº 9	PRESENTADA POR: TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.	PUNTOS : 96,67
PROPOSICIÓN Nº 22	PRESENTADA POR: GUAMAR, S.A.	PUNTOS : 85,32
PROPOSICIÓN Nº 8	PRESENTADA POR: FIRPROSA, S.L.	PUNTOS : 83,15
PROPOSICIÓN Nº 13	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.	PUNTOS : 79,52
PROPOSICIÓN Nº 12	PRESENTADA POR: URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUC. Y SERVICIOS, S.L.	PUNTOS : 74,04
PROPOSICIÓN Nº 1	PRESENTADA POR: FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S.L.	PUNTOS : 71,38
PROPOSICIÓN Nº 19	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	PUNTOS : 67,83

Las proposiciones nº 11, 15, 16, 3, 7, 21, 24, 10 y 17, al tener igual puntuación, se han ordenado según la mayor rebaja en la oferta económica.

Las proposiciones que a continuación se detallan han quedado previamente descartadas por no superar el umbral mínimo de puntuación (65 puntos según el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

PROPOSICIÓN Nº 14	PRESENTADA POR: HELOPAV, S.A.	PUNTOS : 56,00
PROPOSICIÓN Nº 5	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	PUNTOS : 54,73
PROPOSICIÓN Nº 18	PRESENTADA POR: SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.	PUNTOS : 52,74

PROPOSICIÓN Nº 4	PRESENTADA POR: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A.	PUNTOS : 49,00
PROPOSICIÓN Nº 23	PRESENTADA POR: JOCÓN CANILES, S.L.	PUNTOS : 4,17

DESCARTANDO COMO ADJUDICATARIOS A LOS LICITADORES CORRESPONDIENTES A LAS PROPOSICIONES Nº 1, 6, 8, 9, 12, 13, 19 y 22 por haber obtenido menor puntuación que aquellas otras proposiciones que han alcanzado la máxima puntuación posible, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

DE CARA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS 9 PROPUESTAS QUE HAN EMPATADO CON LA MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE (100 puntos), entre las que se habrá de llevar a cabo, por parte de la Mesa de Contratación, el procedimiento de desempate previsto en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Proposición nº 11:	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
Proposición nº 15:	Ullastres, S.A.
Proposición nº 16:	Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
Proposición nº 3:	Proyectos y Infraestructuras Zambana, S.L.
Proposición nº 7:	Transportes Antelo, S.L.
Proposición nº 21:	Probisa Vías y Obras, S.L.U.
Proposición nº 24:	Seranco, S.A.
Proposición nº 10:	Albuñol, S.A.
Proposición nº 17:	Eiffage Infraestructuras, S.A.

Vélez Málaga, 28 de agosto de 2014

El Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructura,

Fdo.: José Alberto Barranco Rico.



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN			
Criterio I (máx: 31 pts)	Criterio III.1 (máx: 44 pts)	Criterio III.2 (máx: 5 pts)	TOTAL

Propuesta nº 1	Fernández Rosillo y Cia, S.L.	31,00	15,38	5,00	71,38
Propuesta nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zaldama, S.L.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 4	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	31,00	44,00	5,00	49,00
Propuesta nº 5	Construcciones Mayar, S.L.	27,59	22,11	5,00	54,73
Propuesta nº 6	Albada Infraestructuras S.A.	31,00	33,90	1,67	96,67
Propuesta nº 7	Transportes Antelo, S.L.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 8	Erprosa, S.L.	31,00	30,07	2,08	83,15
Propuesta nº 9	Pallares y Grúas González, S.L.	31,00	44,00	1,67	96,67
Propuesta nº 10	Albano, S.A.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 12	Urbisur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	31,00	12,04	5,00	74,04
Propuesta nº 13	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	31,00	23,52	5,00	79,52
Propuesta nº 14	Helopav, S.A.	31,00	0,00	5,00	56,00
Propuesta nº 15	Ullastres, S.A.	31,00	34,00	5,00	100,00
Propuesta nº 16	Urola Ingeniería y Obras, S.L.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 17	LiTape Infraestructuras, S.A.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 18	Sardaña Española, S.A.	4,74	44,00	5,00	52,74
Propuesta nº 19	Construcciones Otero, S.L.	31,00	11,53	5,00	67,83
Propuesta nº 21	Prohisa, Vías y Obras, S.L.U.	31,00	44,00	5,00	100,00
Propuesta nº 22	Gimmar, S.A.	36,32	44,00	5,00	85,32
Propuesta nº 23	Jocem Camiles, S.L.	13,00	10,00	4,17	4,17
Propuesta nº 24	Seranco, S.A.	41,00	44,00	5,00	100,00



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR

CRITERIO I: MINORACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN

Fórmula de aplicación incluida en el anexo nº
III al Pliego de Contratación

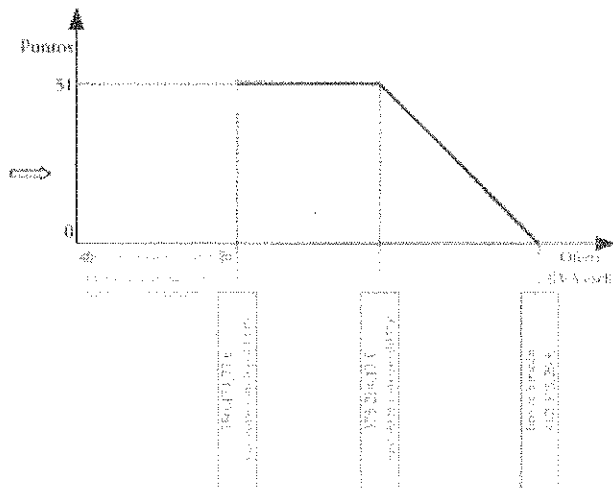
$$P_i = 51 \times [1 / (0,09 \times T)] \times (T - X), \text{ con } P_i \leq 51,$$

donde:

P_i es la puntuación obtenida por este criterio

X es el valor de la oferta presentada

T es el tipo de licitación: 412.323,26 €



		Oferta (IVA excluido)	% de baja	P_i
Propuesta nº 1	Fernández Rosalín y Cía, S.L.	350.474,77 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S.L.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 4	Construcciones Sergio Pérez López, S.A.	333.333,33 €	19,16%	rematada
Propuesta nº 5	Construcciones Almagar, S.L.	392.246,31 €	4,87%	27,57
Propuesta nº 6	Albaida Infraestructuras, S.A.	350.474,77 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 7	Transportes Antela, S.L.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 8	Empresa, S.L.	370.474,78 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 9	Talleres y Obras González, S.L.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 10	Albarel, S.A.	375.214,17 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 11	Iniciatives para la Construcción y Obra Civil, S.L.	350.474,77 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 12	Urbaniz. Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	375.214,17 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 13	Construcciones y Obras Veresa, S.L.	375.214,17 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 14	Helopex, S.A.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 15	Elbastro, S.A.	350.474,77 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 16	Landa Ingeniería y Obras, S.L.	350.474,77 €	15,00%	51,00
Propuesta nº 17	Infraestructuras Veresa, S.A.	375.214,17 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 18	Santalla Española, S.A.	409.602,42 €	0,00%	3,74
Propuesta nº 19	Construcciones Obra, S.L.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 21	Prohisa, Vay y Obras, S.L.U.	375.214,16 €	9,00%	51,00
Propuesta nº 22	Conama, S.A.	385.803,34 €	6,41%	36,32
Propuesta nº 23	Jocón Caniles, S.L.	314.800,03 €	23,72%	rematada
Propuesta nº 24	Servicio, S.A.	375.214,16 €	9,00%	51,00



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR

CRITERIO III.1: MAYOR CUANTÍA ECONOMICA OFERTADA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA OBRA A CARGO DEL LICITADOR

Fórmula de aplicación incluida en el anexo nº
III al Pliego de Contratación

$$P_{III.1} = (X / 59.128,65) \times 44$$

donde:

$P_{III.1}$ es la puntuación obtenida por este criterio

X es el importe total de mejoras ofertado por cada licitador en P.E.M.

		IMPORTE EN P.E.M.	
		Capítulo I: Al-Iskano Urbano	P _{III.1}
Mejoras Consideradas en el Pliego: Capítulo I del documento anexo al Pliego denominado "Mejoras a Incluir en la Licitación de la Obra Correspondiente al Proyecto de Peatonalización del Tramo Sur de la Calle del Mar en Torre del Mar, Málaga"		59.128,65 €	
Propuesta nº 1	Fernández Rosillo y Cia, S.L.	30.662,80 €	15,38
Propuesta nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S.L.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 4	Construcción Sotuyo Pérez López, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 5	Construcciones Maygar, S.L.	29.146,90 €	22,14
Propuesta nº 6	Albarrá Infraestructuras S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 7	Transportes Anelo, S.L.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 8	Purpura, S.L.	40.114,35 €	30,07
Propuesta nº 9	Talleres y Grúas González, S.L.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 10	Alcanal, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 12	Urbanur, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.	24.317,16 €	19,04
Propuesta nº 13	Construcciones y Obras Verdes, S.L.	31.600,51 €	23,52
Propuesta nº 14	Holopax, S.A.	0,00 €	0,00
Propuesta nº 15	Albastros, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 16	Lavola Ingeniería y Obras, S.L.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 17	Enfage Infraestructuras, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 18	Sordalla Española, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 19	Construcciones Otero, S.L.	15.840,73 €	11,83
Propuesta nº 21	Proinsa, Vías y Obras, S.L.U.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 22	Gamar, S.A.	59.128,65 €	44,00
Propuesta nº 23	Imón Camiles, S.L.	0,00 €	0,00
Propuesta nº 24	Seranco, S.A.	59.128,65 €	44,00



EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR

CRITERIO III.2: MINORACIÓN DEL PLAZO DE LA OBRA

Fórmula de aplicación incluida en el Anexo II

III al Plazo de Contratación

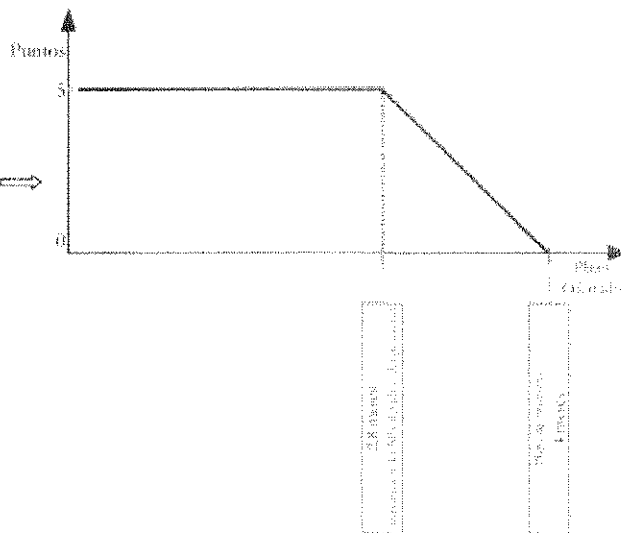
$$P_{III.2} = 5 \times [P.P. - P.O. / 0,3 P.P.], \text{ con } P_{III.2} \leq 5,$$

donde:

$P_{III.2}$ es la puntuación obtenida por este criterio

P.O. es el plazo ofertado (en meses)

P.P. es el plazo del proyecto: ... 4 meses



		Plazo Ofertado	$P_{III.2}$
Propuesta nº 1	Fernandez Rosillo y Cia, S.L.	2,40 meses	5,00
Propuesta nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S.L.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 4	Construcciones cargo Perez Lopez, S.A.	2,75 meses	5,00
Propuesta nº 5	Construcciones Alaguir, S.L.	2,75 meses	5,00
Propuesta nº 6	Albaida Infraestructuras S.A.	3,60 meses	1,67
Propuesta nº 7	Transportes Arido, S.L.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 8	Puigosa, S.L.	3,50 meses	2,08
Propuesta nº 9	Falleres y Grupo Gonzalez, S.L.	3,60 meses	1,67
Propuesta nº 10	Albaidal, S.A.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.	1,67 meses	5,00
Propuesta nº 12	Urdasur, Activables de Construcción y Servicios, S.L.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 13	Construcciones y Obras Verosa, S.L.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 14	Helopay, S.A.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 15	Urbiseco, S.A.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 16	Farola Ingeniería y Obras, S.L.	2,60 meses	5,00
Propuesta nº 17	Diflage Infraestructuras, S.A.	2,50 meses	5,00
Propuesta nº 18	Sardaña Española, S.A.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 19	Construcciones Otero, S.L.	2,75 meses	5,00
Propuesta nº 21	Prodisa, Ytas y Obras, S.L.U.	2,80 meses	5,00
Propuesta nº 22	Guinda, S.A.	2,75 meses	5,00
Propuesta nº 23	Jocón Cantica, S.L.	3,00 meses	4,17
Propuesta nº 24	Seranco, S.A.	2,80 meses	5,00

Cumplidos los trámites señalados en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el acto de licitación.

II .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP **el acuerdo de la Mesa de Contratación de EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** a los siguientes licitadores y por los siguientes motivos:

Proposición nº 2	Constructora San José, S. A.
-------------------------	-------------------------------------

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:

Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).

Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".

Proposición nº 20	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
--------------------------	-------------------------------------

Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:

Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).

Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".

PROPOSICIÓN Nº 14	HELOPAV, S. A.
--------------------------	-----------------------

Puntos: 56,00

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 5	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S. L.
-------------------------	-------------------------------------

Puntos: 54,73

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 18

SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.

Puntos: 52,74

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 4

CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S. A.

Puntos: 49,00

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

PROPOSICIÓN Nº 23

JOCÓN CANILES, S. L.

Puntos: 4,17

Motivos: Por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que era de 65 puntos.

III .- PONER DE MANIFIESTO a los licitadores siguientes y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP las razones por las que se ha desestimado su candidatura como adjudicatarios:

PROPOSICIÓN Nº 11

INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 15

ULLASTRES, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 17

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 21

PROBISA VÍAS Y OBRAS, S. L. U.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 24

SERANCO, S. A.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 3

PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 7

TRANSPORTES ANTELO, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 16

LIROLA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S. L.

Porque aún habiendo sido uno de los nueve licitadores que han empatado con la máxima puntuación correspondiente a los criterios de adjudicación tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014, no ha sido el propuesto como adjudicatario.

PROPOSICIÓN Nº 6

ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 9

TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 22

GUAMAR, S. A.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 8

FRIPROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 13

CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 12 URBASUR, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 1 FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

PROPOSICIÓN Nº 19 CONSTRUCCIONES OTERO, S. L.

Porque la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de adjudicación no ha sido suficiente para poder ser propuesta su oferta como la económicamente mas ventajosa tal y como consta en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

IV .- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	ALBUÑOL, S. A.
CIF	A-29.049.889
PRECIO DEL CONTRATO	375.214,17 EUROS.
IVA	78.794,97 EUROS.
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	454.009,14 EUROS.
PLAZO	2,8 MESES.
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	100,00 PUNTOS
VARIANTES SELECCIONADAS	

MEJORAS SELECCIONADAS	
Capítulo 1 del documento anexo al Pliego denominado "Mejoras a incluir en la licitación de la obra correspondiente al proyecto de peatonalización del tramo sur de la calle del Mar den Torre del Mar. Por importe en P.E.M.: 59.128,65 EUROS.	
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO	
Las indicadas en el informe del Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura, con fecha 28 de agosto de 2014 sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.	

V .- DEVOLVER las garantías provisionales a todos los licitadores tal y como establece el artículo 103.4 del TRLCSP, siendo estos los siguientes:

LICITADORES
Albuñol, S. A.
Iniciativas para la Construcción y Obras Civil, S. L.
Ullastres, S. A.
Eiffage Infraestructuras, S. A.
Probisa Vías y Obras, S. L. U.
Seranco, S. A.
Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
Transportes Antelo, S. L.
Lirola Ingeniería y Obras, S. L.

VI .- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

VII .- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VIII .- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Jefe de Servicio de Infraestructura. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

IX .- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

X .- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

XI .- NOTIFICAR la formalización del contrato al órgano que otorgó la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del TRLCSP.

XII .- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

